

RESOLUCIÓN N° 027/23

Por la presente, en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L., en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:

DISPONER.-

1.- Aprobar el procedimiento de contratación de personal mediante convocatoria interna para la empresa municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L.:

1. Los ascensos dentro de la empresa deben otorgarse conforme a lo que dispongan el convenio colectivo del sector o en su defecto a los acuerdos colectivos entre trabajadores y la empresa, teniendo en cuenta los méritos o resultados obtenidos, la formación, y la capacidad organizativa en términos de igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo), sin que en este caso exceda del 50% de las plazas de acceso a la empresa, con cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Las Palmas. En el proceso de selección del personal se velará por el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. El personal laboral de la empresa municipal está sujeto, en su integridad, al régimen establecido en las normas de Derecho laboral.

3.- El Consejo de Administración aprobará la plantilla de la Empresa sin perjuicio de su correspondiente dotación presupuestaria.

4.- La Presidenta firmará los contratos laborales precisos.

5.- El procedimiento para la selección de personal se ajustará al siguiente protocolo de actuación:

- a) Publicación de convocatoria para la contratación de personal laboral en la página web y en el tablón de anuncios de la empresa Municipal Mogán Sociocultural.
- b) Se establecerá un modelo de instancia para la solicitud de participación en los procesos selectivos.
- c) La convocatoria se mantendrá en la página web de la empresa un plazo de 5 días para que puedan concurrir en ese plazo, siendo publicado al día siguiente de la finalización del plazo anterior una lista provisional de admitidos, quienes tendrán 10 días para subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos o subsane los defectos en los que hubiesen incurrido, de no hacerlo en el indicado plazo se le tendrá por desistido de su petición.
- d) Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la empresa MOGANSOCIOCULTURAL S.L.
- e) Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Selección que se cree al efecto.
- f) La Comisión de Selección publicará la relación de los candidatos que superen el proceso selectivo por orden de puntuación obtenida.
- g) Se seleccionarán los primeros candidatos de la relación publicada por la Comisión de Selección hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.
- h) Se formalizará un número de contratos igual al de plazas convocadas. Si algún candidato renuncia a su plaza, se sustituirá por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza.

6.- Las bases de las convocatorias para la contratación del personal en la Empresa Municipal se ajustarán al siguiente modelo.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán a 22 de Septiembre de 2.023

EL PRESIDENTE